

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CACAO PALMA Y TECA CAPALTEC S.A**

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete a las diez horas y en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el lote No. 15 entre las calles Leonardo Tejada y Gonzalo Endara, Urb. Sierra del Moral de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes accionistas de la compañía:

ANA MARGARITA ANDRADE AYORA, la misma que para el presente acto está representada por su Apoderado señor MIGUEL VICENTE ANDRADE ROMOLEROUX, y HERNAN AYORA ARCOS, representado por su apoderado, la señora MAYRA ANDREA MENENDEZ VINCES, conforme el poder otorgado ante la señora Nancy del Rocío Arias Medina, Agente Consular del Ecuador en la ciudad de Madrid, España, mismo que en copia es presentado en esta Junta General, todos ellos accionistas de la compañía CACAO PALMA y TECA CAPALTEC S.A., que en esa calidad han suscrito y pagado la totalidad del capital de la sociedad conforme el siguiente detalle: a) ANA MARGARITA ANDRADE AYORA, por intermedio de su apoderado señor Miguel Andrade Romoleroux ha suscrito y pagado Cuatro mil acciones (4.000) de un dólar cada una (USD \$ 1), esto es la cantidad de Cuatro mil Dólares (USD \$ 4.000,00) que corresponde al cien por ciento de su aporte; y. b) el señor HERNAN AYORA ARCOS, que en este acto interviene representado por su apoderada señora MAYRA ANDREA MENENDEZ VINCES, que ha suscrito y pagado mil (1.000) acciones de un dólar (USD\$1,00) cada una, esto es, la suma de Un mil dólares, que corresponde al cien por ciento de su aporte.

Preside la reunión el señor Miguel Vicente Andrade Romoleroux en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como secretario Ad-hoc el Señor Miguel Calvopiña.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, sin que haya sido necesaria la convocatoria, conforme lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día previamente acordado:

El Presidente dispone que se proceda a conocer el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y Aprobación de la cesión de acciones a realizarse por parte de la Señora Ana Margarita Andrade Ayora a favor del señor Florian Benedikt Amereller y del señor Hernán Alberto Ayora Arcos a favor de la señora Delia Margarita Ayora Arcos.**

Los socios de la Compañía aprueban el orden del día.

Conocimiento del Orden del Día:

- 1.- **Conocimiento y Aprobación de la cesión de acciones a realizarse por parte de la Señora Ana Margarita Andrade Ayora a favor del señor Florian Benedikt**

Amereller y del señor Hernán Alberto Ayora Arcos a favor de la señora Delia Margarita Ayora Arcos.

Se procede a conocer el orden del día, y el señor Miguel Vicente Andrade Romoleroux manifiesta que es voluntad de su mandante, señora Ana Margarita Andrade Ayora, ceder la totalidad de su paquete accionario a favor del señor Florian Benedikt Amereller, acto societario que se perfeccionará al momento en que se efectúe y formalice el aumento de capital que está previsto realizar. La moción es puesta a consideración de la Junta General de Accionistas, la misma que tras una breve deliberación resuelve aceptar la cesión de acciones a realizarse por parte de la señora Ana Margarita Andrade Ayora, representada por el señor Miguel Vicente Andrade Romoleroux a favor del señor Florian Benedikt Amereller, con la condición antes señalada.

Asimismo, interviene la señora Mayra Andrea Menéndez Vincés, en su calidad de Apoderada del señor Hernán Alberto Ayora Arcos, quien manifiesta que es voluntad de su mandante, ceder la totalidad de su paquete accionario a favor de la señora Delia Margarita Ayora Arcos, moción que es puesta a consideración de la Junta General de Accionistas, la misma que luego de una breve deliberación resuelve aceptar la cesión de acciones a realizarse por parte del señor Hernán Alberto Ayora Arcos, representado por la señora Mayra Andrea Menéndez Vincés a favor de la señora Delia Margarita Ayora Arcos.

Se delega al señor Miguel Calvopiña, Secretario Ad-Hoc de esta Junta, para que realice todas las gestiones a fin de regularizar esta cesión de acciones, considerando el caso relacionado con la cesión de Ana Margarita Andrade Ayora y además se le delega para que inscriba la cesión mencionada en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Junta General de Accionistas concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Acta es leída por la secretaria, y aprobada y suscrita por todos los asistentes.

A las once horas treinta se levanta la sesión.



Miguel Vicente Andrade Romoleroux
PRESIDENTE Ad-Hoc



Miguel Calvopiña
SECRETARIO Ad-hoc

Quito a, 18 DIC 2011

Señor
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CACAO PALMA Y TECA CAPALTEC S.A.
Presente.-

De mi consideración

Por este medio comunicamos que, en esta fecha, que se han efectuado las siguientes cesiones de acciones:

1.- La señora ANA MARGARITA ANDRADE AYORA, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1705141339, de estado civil casada, a través de su apoderado MIGUEL ANDRADE REMOLOROUX, transferirá a favor del señor FLORIAN BENEDIKT AMERELLER, de nacionalidad alemana, portador del pasaporte No. C46W5X3RW, CUATRO MIL (4000) acciones de la compañía CACAO PALMA Y TECA CAPALTEC S.A., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1) cada una, por un valor total de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000), transferencia que se perfeccionará al momento en que se efectúe y formalice el aumento de capital que está previsto realizar en la compañía. La referida cesión se la hace con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente las partes en el futuro por este concepto. Las acciones materia de la cesión están numeradas de la 0001 a la 3000 y de la 3001 a la 4000. El cesionario se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción al número de acciones cedidas.

2.- El Señor HERNÁN ALBERTO AYORA ARCOS, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad No. 1702553056, de estado civil divorciado, a través de su apoderada señora MAYRA ANDREA MENENDEZ VINCES ha transferido a favor de la señora DELIA MARGARITA AYORA ARCOS, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 170209216-2, MIL (1000) acciones de la compañía CACAO PALMA Y TECA CAPALTEC S.A., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1) cada una, por un valor total de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000), transferencia que se la ha realizado con todos los derechos inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales, sin reserva de ninguna clase, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente las partes en el futuro por este concepto. Las acciones materia de la cesión están numeradas de la 4001 a la acción 5000. La cesionaria se subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente, en proporción al número de acciones cedidas.

El cedente y la cesionaria en el primer caso son de nacionalidad ecuatoriana y alemana respectivamente, por tanto la inversión es de tipo EXTRANJERA, mientras que en el segundo caso tanto el cedente como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, por lo que la inversión es de tipo NACIONAL; en este sentido, díguese inscribir esta transferencia en el Libro de acciones y Accionistas de la compañía CACAO PALMA Y TECA PALMATEC S.A. y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme lo disponen los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Ana M. Andrade

Por: ANA MARGARITA ANDRADE AYORA
C.C. 170514133-9.
MIGUEL ANDRADE ROMOLEROUX
Como apoderado de la
CEDENTE



FLORIAN BENEDIKT AMERELLER
CESIONARIO

Mayra Menendez

Por: HERNAN ALBERTO AYORA ARCOS
C.C. 1702553056
MAYRA ANDREA MENENDEZ VINCES
Como apoderada del CEDENTE

Delia Margarita Ayora Arcos

DELIA MARGARITA AYORA ARCOS
CESIONARIA

Quito a, 15 ENE 2018

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Presente.-

De mi consideración

Por intermedio de la presente me permito comunicar que con fecha 18 de diciembre de 2017, el señor Miguel Andrade Romoleroux, en su calidad de Presidente de la compañía Caco, Palma y Teca, CAPALTEC S.A., me ha informado que se ha realizado la cesión y transferencia de la totalidad del paquete accionario que tenía en la compañía el señor economista Hernán Alberto Ayora Arcos, esto es, la cantidad de MIL (1000) ACCIONES. Dicha transferencia se ha hecho a favor de la señora Delia Margarita Ayora Arcos.

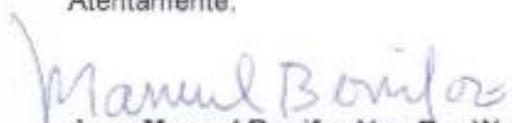
La precitada cesión y transferencia se ha hecho a favor de la persona antes indicada, que es de nacionalidad ecuatoriana y se encuentra debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía Cacao, Palma y Teca CAPALTEC S.A.

Una vez que la precitada transferencia se encuentre debidamente registrada en los archivos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, solicito se me conceda la nómina de socios actualizada de la compañía antes referida.

La respuesta será retirada directamente del archivo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Juan Manuel Bonifaz Van Der Werff
Gerente General



República del
Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 3616 / 2017

Tomo 35 . Página 3616

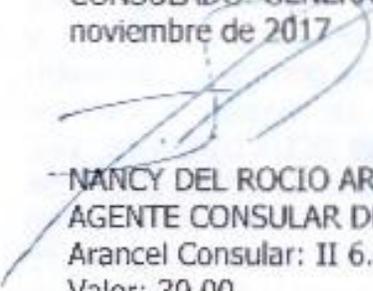
En la ciudad de MADRID, ESPAÑA , el 17 de noviembre de 2017, ante mí, NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA, **AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **HERNAN ALBERTO AYORA ARCOS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 1702553056, con domicilio en Plaza del Corral del Rey, nº 4, 2º piso, Trujillo , Cáceres, España,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MAYRA ANDREA MENENDEZ VINCES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 1310331135, con domicilio en Santa Ana, Manabí, Ecuador,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Para que en su nombre y representación, comparezca con voz y voto en las Juntas Generales de Accionistas de la compañía CACAO-PALMA Y TECA CAPALTEC, SA., suscribiendo, por tanto, las actas que puedan generarse por esa participación. Asimismo se le autoriza para que realice todas las gestiones que sean necesarias para ante y con personas naturales o jurídicas, estas últimas públicas o privadas, y que conlleven a la administración de las acciones que el Poderdante mantiene en la compañía CACAO-PALMA Y TECA CAPALTEC, SA., entendiéndose como tal administración la realización y ejecución de acciones que permitan enajenar, ceder, donar, permutar, entregar en prenda o hipoteca dichas acciones. En caso de que la transferencia sea a título oneroso, el monto será aquel que acuerde la Apoderada con el beneficiario de dicha transferencia. Visto lo anterior, la Apoderada queda autorizada para que pueda suscribir el o los títulos de acciones por los cuales se concrete dicha transferencia y convenir su forma de pago, así como recibir el valor del mismo.- Para los efectos de lo expuesto, el Poderdante faculta a la Apoderada, para que realice y ejecute todas las gestiones que sean necesarias ante cualquier oficina, sea pública o privada con el objetivo de iniciar, continuar o concluir los trámites que sean necesarios y que por ello o a través de ellos se pueda concretar la gestión que tenga que realizar para disponer de las acciones del Poderdante. La autorización que consta en el presente poder, deberá ser considerada como suficiente ante cualquier persona y/o entidad o funcionario público o privado respecto de las gestiones que a nombre del Poderdante deba ejercitar y realizar la Apoderada por lo que tal Apoderada queda investida de las más amplias facultades para actuar como si el Poderdante estuviere personalmente presente de manera que bajo ninguna circunstancia pueda alegarse insuficiencia de poder. VIGENCIA DEL PODER.- Las facultades delegadas por parte del Poderdante conforme a este poder regirán a partir de la fecha de su otorgamiento."- **Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.-** Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y

formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


HERNAN ALBERTO AYORA ARCOS


NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 17 de noviembre de 2017


NANCY DEL ROCIO ARIAS MEDINA
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00
n.a




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170255305 - 6
 AYORA AROOS HENSON ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 AGOSTO 1943
 093-1 0255 03079 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1943




Que la copia fotostática que anexada
 es congrua con el documento original
 que tengo a la vista y de haberlo firmado
 Lo certifico

Mónica Alías Medina
 AGENCIA CONSULAR DEL ECUADOR
 EN MADRID - ESPAÑA



17 NOV 2007

ECUATORIANA***** E33331123
 DIVOCADO
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 GONZALO AYORA
 ANA VICTORIA AROOS
 MANTA 10/06/2007
 18/06/2019
 REN 0651595




ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y FOTOGRAFACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANA No. 170209216-2


 APELLIDOS Y NOMBRES
**AYORA ARCOS
 DELIA MARGARITA**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
**PICHINCHA
 GONZALEZ SUAREZ**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO 1947-05-04

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADO

NOMBRES DE LOS PADRES
**MOGUEL
 ANDRADE**




POTESTAD DE
BACHILLERATO

SECRETARÍA NACIONAL DE
QUEHACERES DOMESTICOS EST 1181112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYORA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARCOS ANA

LUGAR Y FECHA DE EMISSION
**QUITO
 2016-02-13**

FECHA DE EXPIRACION
2026-02-13

